

CAME S.A. CONTRATISTAS GENERALES	2011-098-017-ARV	CC: 098
	ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO	OBRA: SISTEMA DE POTENCIA ANTAMINA
		ELABORADO POR: MAURO LUNA QUISPE

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Conste por el presente documento La Adenda N° 02 al contrato N° 2011-CC-098-017-ARV que celebran de una parte la Empresa de NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L con RUC N° 20504832661 con domicilio legal en Av. Central # 822 Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Departamento de Lima, representado legalmente por su Gerente CRESCENTE HUAMALI DURAND, identificado con DNI 07221742 (EL ARRENDADOR); y de otra parte C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A. (EL ARRENDATARIO), con RUC N° 20296027945, domicilio legal en Calle Santa Leonor 6413, Urbanización Santa Luisa, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, representado legalmente por su Gerente General POMPEYO MAXIMO MEJIA SALAS, con DNI 08550349, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Abril del 2011 las partes celebraron el CONTRATO N° 2011-098-017-ARV de dos unidades, cuya fecha de vencimiento es el 02 de Agosto 2011. Asimismo celebramos la Adenda N° 01 al contrato N° 2011-098-017-ARV del 03 de Agosto 2011 al 02 de octubre 2011. No obstante las partes han acordado modificar parte del contenido de dicho contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento las partes han convenido modificar la CLÁUSULA TERCERA donde el plazo de (2) dos meses será ampliado a:

- Vehículo Camioneta Marca TOYOTA 4x4 Placa C2D-913 con fecha de inicio 29 de Setiembre del 2011 al de 15 diciembre del 2011. (dos meses y 17 días mas)
- Vehículo Camioneta Marca TOYOTA 4x4 Placa C2D-915 con fecha de inicio 03 de Octubre del 2011 al 15 de Diciembre del 2011. (dos meses y 12 días más).

Del mismo modo La CLAUSULA TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO, el monto a cancelar se mantendrá como se inicio el contrato:

- a. Sesenta y Cinco Dólares Americanos (\$ 65.0) mas el 18% IGV diario según parte diario

TERCERO: CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Todas las demás clausulas del CONTRATO N° 2011-098-017-ARV quedan renovadas en tanto no se opongan a la presente renovación.

CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL

EL ARRENDATARIO devolverá la unidad AL ARRENDADOR por finalización de las actividades para los que se ha contratado o por decisión mutua acordada con una anticipación anticipada de 5 días, en el caso que se absuelva antes de la fecha pactada.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huallanca, a los 1 días, del mes de Octubre, del año 2011

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

[Firma]
CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE GENERAL

EL ARRENDADOR/EL LOCADOR

EL ARRENDATARIO/EL COMITENTE

CAME S.A. CONTRATISTAS GENERALES	2011-098-017-ARV	CC: 098
	ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO	OBRA: SISTEMA DE POTENCIA ANTAMINA
		ELABORADO POR: MAURO LUNA QUISPE

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte la Empresa de NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L con RUC N° 20504832661 con domicilio legal en Av. Central # 822 Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Departamento de Lima, representado legalmente por su Gerente CRESCENTE HUAMALI DURAND, identificado con DNI 07221742 (EL ARRENDADOR); y de otra parte C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A. (EL ARRENDATARIO), con RUC N° 20296027945, domicilio legal en Calle Santa Leonor 6413, Urbanización Santa Luisa, Distrito de San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima, representado legalmente por su Gerente General POMPEYO MAXIMO MEJIA SALAS, con DNI 08550349, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Abril del 2011 las partes celebraron el CONTRATO N° 2011-098-017-ARV de dos unidades, cuya fecha de vencimiento es el 02 de Agosto No obstante las partes han acordado modificar parte del contenido de dicho contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento las partes han convenido modificar la CLÁUSULA TERCERA donde el plazo de (3) tres meses será ampliado a (2) dos meses más, las siguientes unidades:

- Vehículo Camioneta TOYOTA 4x4 Placa C2D-913 con fecha de inicio 29 de Julio del 2011 al 28 de setiembre del 2011.
- Vehículo Camioneta TOYOTA 4x4 Placa C2D-915 con fecha de inicio 03 de Agosto del 2011 al 02 de Octubre del 2011.

Del mismo modo La CLAUSULA TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO, el monto a cancelar se mantendrá como se inicio el contrato:

- a. Sesenta y Cinco Dólares Americanos (\$ 65.0) mas el 18% IGV diario por cada unidad según parte diario
- b. Con un pago mensual de US \$. 1950.00 mas IGV por cada unidad

TERCERO: CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Todas las demás clausulas del CONTRATO N° 2011-098-017-ARV quedan renovadas en tanto no se opongan a la presente renovación.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huallanca, a los 02 días, del mes de Agosto, del año 2011

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

[Firma]
 CRESCENTE HUAMALI DURAND
 GERENTE GENERAL

EL ARRENDADOR/EL LOCADOR

[Firma]

EL ARRENDATARIO/EL COMITENTE

